

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

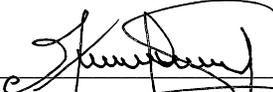
Estado No. 060

Fecha: 15 de Mayo de 2013

Orden	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha Providencia	Cuaderno / folio	Decisión
1	700013333006 2013-00089-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Alfredo Manuel Oviedo	E.S.E. Hospital La Unión	14/05/2013	Principal (ff.86-88)	Se inadmite la demanda. Se conceden 10 días para subsanarla.
2	700013333006 2013-00090-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Carmelo José Sierra Viloría	Fondo de Pasivo Social de los Ferrocarriles Nacionales de Colombia	14/05/2013	Principal (ff.48-49)	Se inadmite la demanda. Se conceden 10 días para subsanarla.
3	700013333006 2013-00091-00	Proceso Ejecutivo	Tatiana Patricia Hernández De la Ossa	E.S.E. Centro de Salud Cartagena de Indias de Corozal	14/05/2013	Principal (ff.22-26)	Se ordena desacumular las pretensiones de la demanda, desglosar documentos, remitir por competencia y continuar actuación con el título que compete a esta jurisdicción.

Con el fin de notificar a las partes que no lo han sido personalmente, se hace anotación de las providencias en el presente Estado Electrónico.

Se publica hoy, 15 de mayo de 2013, siendo las 8:00. a.m. (Art. 201, Ley 1437 de 2011).

  
ARGEMIRO SOTO LASCARRO  
Secretario